



Registro Nacional de Obligados Alimentarios (Ley 19480)

Antecedentes

- **La Ley 19480 del 05/01/2017, crea el Registro Nacional de Obligados a Pagar Pensiones Alimenticias.**
- **En el Art. 2 y siguientes de dicha ley, BPS es designado para mantener y gestionar este Registro Nacional**



Quienes son los involucrados en un oficio de la ley 19480

- **Obligado Alimentario:** es la persona a quien se le debe realizar la retención ordenada por el oficio judicial correspondiente
- **Beneficiarios:** son los menores o mayores incapaces para quienes se decreta la pensión alimenticia correspondiente
- **Administradores:** son a quienes se entregará el monto de lo retenido al obligado, y serán responsables para su administración

Responsabilidades de BPS según la ley 19480

- **Mantener un Registro actualizado en cuanto a los oficios de la ley 19480, con la información brindada por Poder Judicial**
- **Comunicar a empleadores y entidades públicas o privadas en las que el obligado alimentario esté registrado ante BPS.**
- **Comunicar a la Sede competente los cambios sucedidos en la afiliación de un Obligado Alimentario Inscripto en el Registro.**
 - **Altas de Actividad o Prestación en BPS**
 - **Baja de Actividad o Prestación en BPS**
- **Comunicar a la Sede competente, haber cumplido con la notificación a la/las empresas en las que el obligado alimentario esté registrado**

Responsabilidades Poder Judicial

- ▶ **Comunicar a BPS cuando decrete u homologue una pensión alimenticia en favor de los beneficiarios previstos en el art. 1 de la ley 19480**
- ▶ **Comunicar a BPS cuando opere cualquier modificación sobre la pensión alimenticia comunicada en el punto anterior**
- ▶ **Brindar a BPS los datos mínimos necesarios para el mantenimiento del Registro Nacional de Obligados Alimentarios (RENOA)**
 - **Datos de Obligado (persona a quien se le debe realizar la retención)**
 - **Monto de la pensión alimenticia**
 - **Datos de beneficiarios (menores o mayores incapaces)**
 - **Datos de administradores (a quienes se entregará lo retenido al obligado, para su administración)**

RENOA

BPS ha desarrollado un aplicativo informático, mediante el cual recibe la información de los oficios pertenecientes a la ley 19480, directamente desde las Sedes Judiciales y a través de procesos automatizados, registra la información en el Registro Nacional de Obligados Alimentarios; emitiendo a continuación las comunicaciones pertinentes para cada caso:

- A las empresas y entidades públicas o privadas donde el obligado esté afiliado
- Al sistema de liquidación de BPS encargado de realizar las retenciones judiciales sobre prestaciones servidas por el Instituto
- A las sedes judiciales correspondientes.

Lo mismo sucede en el aplicativo, cada vez que recibe una novedad de alta de afiliación en los sistemas de GAFl o Prestaciones económicas para un obligado inscripto en RENOA

Convenio

La firma de este convenio hace posible el intercambio de información entre BPS y el Poder Judicial, mediante los mecanismos acordados en el trabajo realizado desde marzo de 2017 por equipos técnicos y funcionales de ambos organismos.